

PLIEGO PARA LA SELECCIÓN DE UN GESTOR AMBIENTAL



OBJETO DE CONTRATACIÓN: “SELECCIÓN DE UN GESTOR AMBIENTAL AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS BAJO CUSTODIA DE MOVIDELNOR EP.”

Agosto - 2026

CONVOCATORIA

MOVIDELNOR EP CONVOCA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN GESTOR AMBIENTAL AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS BAJO CUSTODIA DE MOVIDELNOR EP.

La Empresa Pública de Movilidad del Norte -MOVIDELNOR EP, en base a lo dispuesto en el INSTRUCTIVO SELECCIONAR AL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, BAJO CUSTODIA EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA "EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP"; Convoca a oferentes calificados a participar en el proceso de selección de un gestor ambiental para la chatarrización de los vehículos que se encuentran en calidad de retenido y no han sido retirados por más de tres años de los Centros de Retención Vehicular de MOVIDELNOR EP, cuyo listado se detalla a continuación:

DISTRITO PACÍFICO				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	MARCA
1	ID552U	LP6PCQUN1F0ST0380	162FMJF0ST0252	SUKIDA
2	IF951Z	LLCJXN041FB500472	LC152FMHM1508185	LONCIN
3	IR598X	LV7MGZ401JA908431	162FMJJK18003077	ICS
4	HX468K	LXYXCJL08C0222117	1P54FMICA146745	BULTACO
5	IW468F	LEHTCK405KR601230	157QM190130219	AXXO
6	HX583I	LRSJCML04C0581987	163FMLCA137888	RANGER
7	IQ344A	L9SPC53C7J1206967	QS157FMID17103827	SUZUKI
8	HT137S	9FSNF41JXBC133078	157FMI2A1P47472	SUZUKI
9	AB892V	LWBJA3390J1301849	JA33E5023731	HONDA
10	IK563D	LY4YCMLOHA20228	163FML8H100551	AXXO
11	HR320L	LBBPGMT08CB800223	QJ164FML1420442	KEEWAY
12	HY312V	ME4KC09E7D8007442	KC09E6356081	HONDA
13	HD539U	LC6PAGA16B0834574	1E50FMGA2C18526	SUZUKI
14	IB964Y	MD2A17CZ2EWK93662	JEZWEEK13070	BAJAJ
15	HX800K	LLCLPJ6C7EE200232	LC162FMJLE139074	LONCIN
16	HD781U	LATPCKLY3B1001064	DY162FMJ2B0000210	DAYANG
17	II132R	LDAPAK204GGD00301	162FMJ216J00237	AXXO
18	HX566K	LATPCKLY4D1000511	DY162FMJ2D0000330	DAYANG
19	IK990M	LLCLPJ05HE200177	LC162FMJPE086639	TUKO
20	IK877D	L5YTCLPA3J1105057	BN161QMKJ2104226	AXXO
21	HP892N	LLCJXN400CBC19374	LC152FMHJQ172272	LONCIN
22	HQ932G	LLCJXN406DBC03133	LC152FMHKQ014610	LONCIN
23	HP075J	LP6PCK3B1F0FE0485	110600367	TEKNO
24	IK020J	LP6PCK3B1F0FE0485	162FMJF5104886	MOTOR UNO
25	IH417B	LLCLPJ2H6F1500354	LC162FMJMQ473239	TUKO
26	IK897C	LLCLXH5A1HA500305	LC152FMHQQ191754	TUKO
27	IB989Y	LRSJCML01F0200990	163FMLFA011067	RANGER
28	IM674W	LZ4X06C01H1000825	LZ4X06C01H1000825	BULTACO
29	IK586C	LXYXCJL00G0250287	IP52FMIA063675	SHINERAY
30	HX760K	LRSJCML02E0537229	163FMLEA108154	RANGER
31	IL280W	L5YTCLPA6H1120582	BN161QMKH2116948	AXXO
32	ID596U	LWPPCK5A1F7113362	YH162FMJF7113343	DAYTONA
33	HX576K	LLCJXN403EBC30825	LC152FMHLQ305386	LONCIN
34	IF894J	LLCJXN400FB500009	LC152FMHMQ508098	LONCIN

35	ID131U	LP6PCKUNXF0ST0085	162FMJF0ST0222	SUKIDA
36	IQ178T	LRSJCML07J0225398	163FMLJA036281	RANGER
37	I1233R	LHJYCLA2GB504094	169FML16A60627	DUKARE
38	ID650U	LHJXCJLA0FB402887	153FMI15A60436	DUKARE
39	HR334I	LWPPCK3A2C7019098	YH162FMJC7019130	DAYTONA
40	IJ718D	LP6LCME00F0T00206	163FMLF5202293	MOTOR UNO
41	I1762R	LLCJXN405GB500072	LC152FMHNQ141863	LONCIN
42	HX880K	ME4JC47H8E7000216	JC47E71006667	HONDA
43	IK491D	LLCJPL4CXHA500137	LC163FMLPQ392697	LONCIN
44	HT218S	LWPPCK3A5C7019015	YH162FMJC7019040	DAYTONA
45	IF915J	LLCJXN403FB500196	LC152FMHMQ508247	LONCIN
46	IT305M	LLCJPL4C7JA500103	LC163FMLRQ140245	LONCIN
47	ID589U	LATPCKLY8E1000495	DY126FMJ2CE0000300	DAYANG
48	IM407W	LFKPCCKL00D1250163	ZS162FMJ8D107197	KINGDOM
49	IK449D	LLCJXN408HB500245	LC152FMHPQ256623	LONCIN
50	HL195L	LX8XCH805AF000372	1P52FMHIC008184	MOTOR 1
51	HW992L	LWMPCKLC1D1000027	WJ162FMJ12003199	ORION
52	IB465A	LZSPCMLR5D5200810	ZS165FML8D600073	DUKARE
53	HT894V	LLCJXN404DBC18262	LC152FMHKQ319093	LONCIN
54	HU396D	LHJYCLA6CB314583	169FML12A02781	PEGASSO
55	IC060F	LWPTCK3AXE7124250	YH162FMJE7124250	THUNDRE
56	IK223D	LLCLPJCO4HE200462	LC162FMJPE150944	TUKO
57	HU094Y	MD2JK09D0BW00584	JKMBUB44340	BAJAJ
58	HD036C	LXYPCKLOXB0258315	162FMJBA134052	SHINERAY
59	HY868V	LY4YCML80E0A82733	163FML8E101079	DAYTONA
60	HW515L	LXYXCJL08D0524041	1P52FMIDA024181	SHINERAY
61	HR900E	LF3XCJTH7DA000026	1P52FMID1002787	SKYGO
62	HT148E	LP6LCME0XD0T00372	163FMLD5101704	MOTOR UNO
63	HN408M	LRSJCML06C0550224	163FMLCA098397	RANGER
DISTRITO SUR				
64	HB349X	LXYPCML0560B70633	169FML6D053749	MOTOR UNO
65	JR092X	9FSPC53C9PC100988	QS157FMID21104180	SUZUKI
66	JE021Y	9FSNE43B5MC185844	E467304872	SUZUKI
67	HO825Q	LXYJCML07C0578307	163FML2CA144468	THUNDER
68	AB434T	LB425YCF6KC025786	YX170FMM2K025786	Z1
69	HQ649V	LP6LCME06D0T00238	163FMLD5100192	MOTOR UNO
70	IL045L	LLCLGL302GA500793	LC163FMLNQ359103	TUKO
71	IJ582B	LY4YCNLK3F0A72992	169FMM8F200134	DAYTONA
72	IH242M	LV7MGZ400FA904216	162FMJ1506056042	ICS
73	HR972A	LXYPCKLOXE0504414	162FMJEA054929	SHINERAY
74	IM354B	LB420PCK8JC180084	164FMLYX180084	Z1
75	IQ354J	LHJYCMLB7JB406703	172FMM18B02126	RANGER
76	ID013A	LP6PCM3B4B0F00668	163FMLB5010787	MOTOR UNO
77	ID193A	LRPRPL601EA000062	167FML14000022	THUNDER
DISTRITO NORTE				
78	HM499H	LXYJCML02F0363454	163FMLFB052293	SHINERAY
79	HP554P	LP6LCNE0XD0100436	166FMMD2101496	SUKIDA
80	HE140C	LC6PCJK65A0805521	157FMI2A1P35163	SUZUKI
81	HN119W	LXYJCNL00C0307885	167FMMCD056162	TUNDRA
82	HE176E	LXYJCMLOSA0256665	163FMLAA069576	SHINERAY
83	HX021B	LC6PAGA1XA0815024	1E50FMGA1C55469	SUZUKI
84	HL207O	LBLYAMLD0B010057	ZS163FML20110128	KINGDOM
85	C001050	LC6PAGA1060800670	1E50FMGA497672	SUZUKI
86	IF409I	LHJYCLLB3FB503026	164FML15A60664	RANGER

87	P026248	9FSSF11A42C090987	F103224648	SUZUKI
88	IK508D	LAAAAKKC4H3000206	162FMJ17A705317	RANGER
89	HU478A	LLCLPS1A8B1C24928	LC162FMJIA197237	LONCIN
90	HE240E	9FSNF41B38C157031	157FMI3P0086998	SUZUKI
91	ID093A	LP6LCME06D0100945	163FMLD5102131	SUKIDA
92	HN865I	LRSJCML06CO582137	163FMLCA138461	RANGER
93	HH471C	9FSNF41J6DC152794	157FMI3B2Y11214	SUZUKI
94	HK826L	LWJPCKL0681700750	162FMJ080200108	PEGASO
95	IC324D	LLCLPLB00FA500355	LC163FMLMQ517143	TUKO
96	IL456Z	LLCLPKM00HA500043	LC163FMKPQ427403	TUKO
97	HR493W	LP6LCME04A0101099	163FMLA7030278	SUKIDA
98	HV778K	LP6LCNE08D0100466	166FMMD2101511	SUKIDA
99	HP232N	LZL12P1036HA00684	HJ157FMI060100684	QMC
100	HM436H	LFFWL06C5AC100120	163FMLA12C06317	PEGASSO
101	HE558D	LC6EA6A17D0005600	1E50FMGA2C72327	SUZUKI
102	HE685E	9FNAJKKV370018045	161FM22007005701	TRAXX
103	HU679A	LF3PCMGC9EA000367	163FMLE1004493	SKYGO
104	HP586P	LLCLPJGC6DE200785	LC162FMJLE020921	LONCIN
105	HD141Z	LF6PCKL148F900144	166FML80100444	PEGASO
106	HR498W	LF3PCMGC3DA001271	163FMLD1058887	SKYGO
107	HE807E	LY1YDCJC18A001707	YG163FML80000707	PEGASSO
108	HU500A	LF3PCMGC2FA000177	163FMLF1004545	SKYGO
109	IE561L	8MJYCLA7GB400563	169FML16B00015	GALARDI
110	HU770A	8LRPCJL05D1018289	KT1P52FMID0065492	TUNDRA
111	HC086Q	LP6PCM3B7E0F50002	163FMLE5103430	MOTOR UNO
112	HX682Q	LP6LCNE05E0100071	166FMMD2106113	SUKIDA
113	HU755A	LJ7PCM3B98D012132	408012151	TEKNO
114	HN624I	LY4YBCMC8CK00044 1	YG163FML29001246	MOTOR UNO
115	JE008J	LLCLPKM0XLA50062 5	LC163FMKSQ490944	TUKO
DISTRITO CENTRO				
116	HH378B	LB411P1066C100993	1P52FMH06103739	HUSSAR
117	HQ497X	LWPPCK3A8C7019137	YH162FMJC7019082	DAYTONA
118	HK069L	LWPPCK3A9B6133748	VH162FMJB6133748	THUNDER
119	HP158Z	LB415PCM9CC100389	162FMJ8C100293	UM
120	HK139M	LXYPCLM0760B70651	169FML6D053176	MOTOR UNO
121	HG434Y	9C2KD03407R510392	KD03E47510392	HONDA
122	HH380A	LLCLTJ700ACK01776	LC157QMJA6027712	LONCIN
123	HK430M	LRSPCML0X90200923	163FML9A088520	RANGER
124	HK613J	LXYJCML0X90329332	163FML9A079876	MOTOR UNO
125	HK974J	LXYJCML00B0262908	163FNKBA131145	MOTOR UNO
126	HN588S	LAPXCHLA360018110	5AV617232	YAMAHA
127	HE580C	LLCLTJE08ACK00295	LC157QMJA6006215	MOTOR UNO
128	HG817Y	LC6PCJG94A0804055	157FMI3A1T52525	SUZUKI
129	HH000A	L2BB170198B108134	163FML88100944	MOTOR UNO
130	HN884A	LP6PCK3B6E0FF0525	162FMJE5100467	SUKIDA
131	IB296M	LRSJCML06A0312760	163FMLAE054079	RANGER
132	IR775X	MD634KE68J2A88579	0E6AJ2X98737	TVS
133	HG469Y	LLCLTJ706ACK00003	LC157QMJA6000390	LONCIN
134	IH158A	LY4YCMK3F0A7091 4	169FML8F100603	DAYTONA
135	HE406B	LLCLMLA02DAC1326 8	LC163FML2KQ219077	LONCIN
136	HH518A	BE11A197346	E1031238111	SUZUKI
137	HH735C	LXYPCLM0960B49591	169FML6A004930	MOTOR UNO
138	HL233L	LXYJCML0XA0280332	163FMLAB066824	MOTOR UNO
139	HN599S	LY4YBCMC0CK00100 2	YG163FML29001178	MOTOR UNO

140	HK229J	LP6PCM3B0B0F00733	163FMLB5010645	MOTOR UNO
141	HK934M	LHJYCMLA8BB20468 6	172FMM11B00895	PEGASSO
142	HN004G	LP6LCME02C0101699	163FMLC5103444	SUKIDA
143	HO172B	LP6PCM3B9C0F01932	163FMLC5103627	MOTOR UNO
144	HN371I	LXYJCML04C0235342	163FMLCA164327	SHINERAY
145	HO454E	LBPKE0995C0056522	JYM154FMI11010481	YAMAHA
146	HR523E	LWJPCKL0281700955	162FMJ080200313	PEGASO
147	HY824K	LP6PCM3B5ENA30044	163FMLE5102778	SUKIDA
148	ID660A	8MJYCMLA3FB401276	172FMM15B00523	GALARDI
149	IF781I	LRSJCML0XE0537351	163FMLEA108582	RANGER
150	HG588Y	LZL12P902BHA64021	LM162FMJ110164021	LAMBORBINI
151	HK598M	LRSPCML0390222388	163FML9E050518	RANGER
152	HN399B	LRSPCML0490222285	163FML9E050773	RANGER
153	HH326A	LP6PCM4B6A0010078	163FMLA5011386	SUKIDA
154	HH335C	LLCLPL20471B70174	LC163FMLFD109614	LONCIN
155	HK041J	LLCLPJU0XAAC08967	LC162FMJHA097602	LONCIN
156	HM624A	LC6PAGA11C0006580	1E50FMGA2C25307	SUZUKI
157	HN668I	LP6LCNE06C0T00289	166FMMC7010163	MOTOR UNO
158	HO366I	LXYPCKL03B0378764	162FMJBH050724	SHINERAY
159	IF603I	LP6PCKUN5F0FT1611	162FMJ15A61366	MOTOR UNO
160	HB022N	9FKKB006171710564	B116E710564	YAMAHA
161	HL733H	LF3PCMGC3EA000333	163FMLE1004459	SKYGO
162	HN140W	LAPPCKLD1A0000401	JS162FMJ10H00446	JIANSHE
163	HN570S	LLCJYL205ABC22658	163FMLIA055056	LONCIN
164	IH186B	LLCLPMB02FAC58645	LC166FMMM0322719	LONCIN
165	HT310V	LP6PCM3B6E0F50394	163FMLE5103505	MOTOR1
166	IG023D	LB420YC09DC100747	167FML8D103049	UM
167	IT282S	LHJPCKLA4J0044994	162FMJJ0C13678	RANGER
168	HN438X	ME1FE43B262004775	5UJ5004775	YAMAHA
169	IK680C	LLCLPJ2H2H1500063	LC162FMJPQ288569	TUKO
170	IR543X	LEHTCL400KR000314	161QMK190133981	AXXO
171	IF278I	LF3TCK806EB002630	1P57QMJE5601366	SKYGO
172	IF531I	LLCJPJP09EAC30306	LC162FMJLQ308047	LONCIN
173	HK398L	LLCLPJ6C2DE200718	LC162FMJLE020854	LONCIN
174	HN574M	LRSPCML05A0311769	163FMLAD066184	RANGER
175	HN991G	LATPCKLYXB2003923	DY162FMJ2B3000800	DAYANG
176	IK673C	LP6PCKA29H02M0166	162FMJHM300094	MOTOR1
177	HN372U	LP6LCMA0180P10022	85080044	AMP-AMERICA MAX POWER
178	HG145Y	LP6PCM3B1B0F00806	163FMLB5010757	MOTOR1
179	HH397A	LSRPCML308A100412	164FML08011412	LAMBORBINI
180	HT646E	LP6LCME01D0103011	163FMLD5300410	SUKIDA
181	IH443B	L9SPC5146F1100593	QS153FMHA14030565	SUZUKI
182	HK986M	LLMTCJPO271000171	1P52GMI70217621	LAMBORBINI
183	HK838M	LLCLPJU08BAC29866	LC162FMJJA038036	LONCIN
184	HE983M	JKABRRB128C002796	BR125BEBE002796	KAWASAKI
185	IK693C	MD2DJ17D9CCF00235	DJGBUF07490	BAJAJ
186	HX857X	8M8PCMK09FF736217	169FML8E300154	GALARDY
187	IH807B	LY4YBGJC3GK000249	YG1P52FMI69000261	MOTOR1
188	HH875C	LXYJCML0090328898	163FML9A080583	MOTOR1
189	IB645M	LWPPCK5A0E8204664	YH162FMJE8204765	DAYTONA
190	AE137B	LLCLPJ09HE201607	LC162FMJQE043365	TUKO
191	IF079Y	8LYJCNL00E0536500	167FMMEA115251	TUNDRA
192	HA091J	LLCLTJ702BCK00887	LC157QMJB6013232	LONCIN
193	IK582D	LP6LCME01H0TM107 4	163FMLHM211267	MOTOR1

194	IT239S	LHJPCKLC3J0044664	162FMJJ0C16120	DUKARE
195	IJ320K	LV7MGZ409FA907342	162FMJQQ15001159	ICS
196	HV052I	8LRPCML08D1006686	LF163FMLD1087967	TUNDRA
197	HZ052Z	LP6PCK3B2F0FF0703	162FMJF5100517	SUKIDA
198	HU427A	LC4PCKM70C0Z00513	163FML12027513	ORION
199	HH568A	LB420YC09BC800127	167FML8B100220	UM
200	IK677C	LLCLPJ01HE200676	LC162FMJPE180081	TUKO
201	HN122W	LP6LCME02D0100392	163FMLC5106391	SUKIDA
202	IJ716B	LDAPAM400GGD0470 9	164FML216J04714	AXXO
203	HH468R	DT12581000631	DT12581000631	YAMAHA
204	IB584M	LP6PCK3B2F0FF1124	162FMJF5101327	SUKIDA
205	IK762E	LP6LCME0XC0102292	163FMLC5105513	SUKIDA
206	HO287W	LLCLTJE06CCK00802	LC157QMJC6002730	MOTOR1
207	HE068C	MD2DZS5Z58FJ00737	DUMBPJ77937	BAJAJ
208	JD194T	LXYJCNL09L0245158	XY169FMM2LA064709	SHINERAY
209	IN255B	LXYPCKL03H0227285	162FMJHA038418	SHINERAY
210	HN490U	LRSZCNL09C0578270	167FMMCA145809	RANGER
211	IT271S	LWPPCMUN0J0FX750 6	164FMLJ0FX7443	MOTOR1
212	HH679B	LRSJCML02A0305093	163FMLAD064528	RANGER
213	JD581T	MBLHAH029M9X0113 6	HA11ENL9K00703	HERO
214	IZ902K	LF3PCK505MB000985	162FMJM5006707	IGM
215	HN328T	LLCLTK402DCK02622	LC161QMKD6910206	LONCIN
216	IX253G	LLCLTK708LCK10038	LC161QMKK6902907	LONCIN
217	IH116B	LV7MGZ407FA903466	162FMJ1506055193	ICS
218	HH486A	LALPCJF83A3007939	SDH157FMIC9305659 5	HONDA
219	HR282I	LD3PCM6J5K1600129	KD162FML19332015	IGM
220	HW144K	LJ7YCM3B0CA050248	120500252	TEKNO
221	IK102J	LXYJCNL08E0532431	169FMMEA084646	SHINERAY
222	HN336M	LAMPCML0770K2411 1	163FML7D060034	AMAZON
223	HZ509Z	LLCJGM109EAC30459	LC166FMMLQ307945	LONCIN
224	IC753E	LZXXCJL44E0680236	1P52FMIE0680236	MZ BIKES
225	HO721W	LLCLTJE0XCCK01497	LC157QMJC6003590	MOTOR1
226	HO082Y	LF6PCKL168T900082	166FML80100460	PEGASSO
227	IH141B	LLCLTK409FCK00224	LC161QMKF6901367	LONCIN
228	IQ172H	LF3PCK703JB002906	162FMJJ5033376	BULTACO
229	IF645I	LHJYCLLB9EB503739	169FML14A06983	THUNDER
230	HN590M	MD2PF12D4CWA0088 9	PFMBVA98352	BAJAJ
231	IF308I	MD2DK21DXCCF0187 4	DKGBUF64810	BAJAJ
232	HZ142P	8LYJCNL00E0506686	167FMMEA057115	TUNDRA
233	HN816J	ME4JC4772C7000183	JC47E2137095	HONDA
234	HO723W	LLCJXN406DBC03147	LC152FMHKQ01624	LONCIN
235	AE248B	L5YTCKPA1G1133815	BN157QMJZN160115	Z1
236	IF878I	LBBJEM0A6DB218745	QJ164FML2404380	KEEWAY
237	AB539N	9FSNG4BD5KC307287	BGA1596337	SUZUKI
238	IK642V	LF3PCMGD1FA000583	163FML2MPF1003700	Z1
239	HZ524Z	LF3PCMG7EA000223	163FMLE1002016	SKYGO
240	IC969D	9FSNF41J7FC166822	157FMI3B2Y25463	SUZUKI
241	HN315N	LLCLPJ6C6DE200057	LC162FMJJE381151	LONCIN
242	I007116	LXYJCNL0390328328	163FML9A078709	MOTOR UNO
243	AC228M	LV7MGZ401GA905120	162FMJQQ16005481	ICS
244	HU332A	LFFWKT407E1002009	157QMJE10017205	DAYTONA
245	HH286A	LRSJCML01A0289808	163FMLAC052698	RANGER

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o legalmente representadas en el Ecuador, así como asociaciones o consorcios, siempre que el Gestor Ambiental y cada integrante que ejecute actividades ambientales cuenten con los registros, licencias y autorizaciones vigentes exigidos por la autoridad competente.

Los interesados podrán descargar el pliego y sus anexos desde la página web institucional de MOVIDELNOR EP: www.movidelnor.gob.ec. Sin perjuicio de la convocatoria pública, la Gerencia Administrativa podrá remitir invitaciones directas a gestores ambientales autorizados, dejando constancia de su recepción, conforme al instructivo institucional.

Los interesados podrán realizar preguntas conforme al cronograma, a través del correo electrónico dirigido a la comisión técnica del proceso selecciongestorambiental@movidelnor.gob.ec; compraspublicas@movidelnor.gob.ec; con el asunto “PREGUNTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE GESTOR AMBIENTAL”, y deberán además proporcionar una dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

Los Miembros de la Comisión Técnica; serán los encargados de llevar el Proceso de calificación y selección del “Gestor Ambiental”, quienes absolverán obligatoriamente todas las preguntas y realizarán las aclaraciones necesarias, a través del correo selecciongestorambiental@movidelnor.gob.ec; compraspublicas@movidelnor.gob.ec.

Antes de la presentación de las ofertas, se permitirá a los interesados efectuar una visita a los Centros de Retención Vehicular (CRV), ubicado en la Avenida 13 de abril y Manabí (Coordenadas, GOOGLE MAPS: 0.369858, -78.120787), sector Huertos Familiares de la ciudad de Ibarra, a fin de que conozcan las características de los vehículos destinados para la chatarrización acorde con el Cronograma establecido; en caso de requerir efectuar una visita se debe enviar una notificación a través de un correo electrónico dirigido al ACT Bairon Eduardo Morejón Albuja, Responsable del CRV, a la dirección bmorejeon@movidelnor.gob.ec, los costos por el traslado hacia el Centro de Retención Vehicular serán asumidos por los interesados en participar en el proceso.

La oferta dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 95 del RGLOSNCPP, es decir la oferta presentada por el oferente (formularios y anexos), deberá ser suscrita con firma electrónica. El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. Para el caso de personas jurídicas, estará obligado a poseer el certificado de firma electrónica, quien ejerza la representación legal o quién esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad. Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos. NO SE RECIBIRÁN OFERTAS FÍSICAS; se deberán presentar de manera digital es decir documentos firmados electrónicamente y enviados el correo electrónico: selecciongestorambiental@movidelnor.gob.ec; compraspublicas@movidelnor.gob.ec. hasta las 10h00 del día jueves 27 de agosto del 2026, según lo establecido en el cronograma del proceso:

La apertura de las Ofertas Técnicas se realizará una hora después de la entrega de ofertas a las 11h00 del día jueves 27 de agosto del 2026, en acto público, en la Sala de Reuniones de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, ubicada en el edificio matriz, DR. VICENTE ROCAFUERTE Y MARIA ANGELICA IDROBO de la ciudad de Ibarra. Se elaborará un “acta de cierre de ofertas”, que indicará la fecha y hora de entrega de las ofertas, los nombres

de los oferentes, el número RUC, el acta será firmada por la Comisión Técnica para la Selección del Gestor Ambiental. Posterior se realiza la apertura de las ofertas, para determinar inhabilidades, documentos suscritos electrónicamente, integridad de la oferta.

La calificación por parte de la Comisión Técnica para la Selección del Gestor Ambiental constará de dos etapas, en primera instancia se verificará el cumplimiento de los requisitos documentales mínimos solicitados en los pliegos, posteriormente bajo la metodología de evaluación, en la metodología de evaluación el ganador del proceso será el proveedor que se acerque u obtenga el valor de 100 puntos. En caso de requerirse aclaración, ampliación o precisión respecto de alguna información constante en la oferta por considerarla incompleta, poco clara o contradictoria, la Comisión Técnica podrá solicitar convalidación de errores a los oferentes, siguiendo los lineamientos que estipula el artículo 100 del RGLOSNC.

MOVIDELNOR EP podrá declarar desierto el procedimiento administrativo de selección por razones económicas, técnicas o jurídicas debidamente motivadas, sin que ello genere indemnización a favor de los participantes.

MARCO NORMATIVO: El proceso que realiza MOVIDELNOR EP para el proceso de **SELECCIÓN DE UN GESTOR AMBIENTAL AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS BAJO CUSTODIA DE MOVIDELNOR EP**, por su naturaleza, no conlleva erogación de recursos económicos para la empresa, por lo tanto, no se encuentra sujeto a la realización de los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, pero sigue los lineamientos establecidos en la normativa de contratación para establecer la preparación del proceso, la publicación, selección, adjudicación y ejecución del contrato.

PLAZO: El contrato de gestor ambiental para la chatarrización de los vehículos que se encuentran en calidad de retenidos y no han sido retirados por más de tres años de los Centros de Retención Vehicular de la MOVIDELNOR EP, es de 20 días, contados a partir de la suscripción del mismo; el plazo de ejecución que contempla la destrucción de la totalidad de los vehículos objetos de este proceso.

APORTE ECONÓMICO AL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN: El Gestor ambiental adjudicado reconocerá a favor de MOVIDELNOR EP el valor económico correspondiente al peso total (tonelaje) de la chatarra, determinado con base en el comprobante oficial emitido por la báscula calibrada y autorizada. **Una vez realizado el pesaje, el contratista deberá efectuar de manera inmediata el depósito o transferencia del valor total en la Cuenta Corriente N.º 7651538 del Banco del Pacífico, a nombre de MOVIDELNOR EP, y entregar el comprobante de pago al Administrador del Contrato. La recepción y verificación de dicho comprobante por parte del Administrador del Contrato constituirá un requisito obligatorio y previo para autorizar al Gestor Ambiental el inicio del proceso de chatarrización, por lo que no podrá iniciarse ninguna actividad de destrucción, desmantelamiento o disposición final de los bienes mientras no se haya acreditado el ingreso efectivo de los recursos a favor de MOVIDELNOR EP.**

VIGENCIA DE LA OFERTA: Plazo de vigencia de la oferta será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Los oferentes no tendrán que cancelar valor alguno por la elaboración de los documentos precontractuales y el levantamiento del proceso.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en las Instalaciones de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR E.P a los 13 días del mes de agosto del 2026.

Mgtr. Carlos Alberto Revelo Valenzuela
GERENTE ADMINISTRATIVO
EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Ámbito de la Aplicación. - La presente contratación se regirá por el procedimiento determinado en la RESOLUCIÓN No. 018-GG-2024-EPM, donde se expidió el “INSTRUCTIVO PARA SELECCIONAR AL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, BAJO CUSTODIA EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA “EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública; y demás normativa vigente en lo que fuere aplicable.

Propósitos y Alcance. - Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta más conveniente para, **SELECCIÓN DE UN GESTOR AMBIENTAL AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS BAJO CUSTODIA DE MOVIDELNOR EP**, para lo cual se seleccionará la oferta técnica y económica más conveniente que cumpla con todos los términos de referencia exigidos en estos Pliegos.

1.2. CONDICIONES GENERALES

1.2.1. Participantes. - La convocatoria está dirigida a gestores ambientales autorizados y registrados ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca o la entidad pública competente, que cuenten con licencia ambiental vigente y capacidad legal, técnica, logística y operativa para levantar información, recolectar, transportar, almacenar, desensamblar, clasificar, procesar y disponer de forma final los materiales y residuos resultantes.

1.2.2. Inhabilidades. - No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

1.2.3. Presentación de ofertas. – Las ofertas deberán ser presentadas de forma digital a través del correo electrónico: selecciongestorambiental@movidelnor.gob.ec; compraspublicas@movidelnor.gob.ec con todos los documentos anexos suscritos electrónicamente. Los requisitos para participar y que deberán estar insertos en la oferta digital son los mencionados en el numeral 4.1 de estos pliegos.

1.2.4. Apertura de sobres. – La Comisión Técnica para la Selección del Gestor Ambiental procederá a la apertura de las ofertas conforme al cronograma establecido y dejará constancia en el acta correspondiente.

1.2.5. Calificación de ofertas. - Solamente los oferentes cuyas ofertas técnicas cumplan con los requisitos establecidos en el pliego, pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

1.2.6. Formatos. - El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta con los formatos de documentos establecidos en estos pliegos.

1.2.7. Obligaciones del oferente. - El oferente deberá revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

1.2.8. Tipo de contrato. - Se celebrará un contrato administrativo derivado del procedimiento especial de selección, cuyo componente económico será el precio neto adjudicado por tonelada. El precio permanecerá fijo y no estará sujeto a reajuste durante la vigencia de la oferta ni en el plazo contractual.

1.2.9. Precio de la oferta. - La oferta económica deberá estar acorde entre los precios referenciales establecidos en el mercado y los establecidos por Órgano Competente. Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

1.2.10. Vigencia de la oferta. - Las ofertas deben tener un periodo de validez de por lo menos 60 días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

1.2.11. Moneda de cotización y pago. - Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.2.12. Forma de pago. - Inmediato, luego de recibidos los bienes sujetos de chatarrización, se depositará el valor total correspondientes a las toneladas que resulten del peso de los vehículos a la Cuenta Corriente No 7651538 del Banco del Pacífico a nombre de la MOVIDELNOR EP.

1.2.13. Plazo para la ejecución del servicio. - El plazo total será de veinte (20) días calendario contados desde la suscripción del contrato e incluirá todas las actividades y productos finales.

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del procedimiento de selección del Gestor Acreditado que llevará a cabo la chatarrización se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Concepto	Fecha límite	Hora límite	Descripción
Fecha de Publicación en Web y otras formas de notificación	13 de agosto del 2026	17h00	Página web Institucional www.movidelnor.gob.ec , Redes Sociales de la MOVIDELNOR EP
Fecha límite para preguntas	17 de agosto del 2026	11h00	Las preguntas se enviarán a selecciongestorambiental@movidelnor.gob.ec y compraspublicas@movidelnor.gob.ec .
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	19 de agosto del 2026	17h00	Las respuestas y aclaraciones serán publicados en la página web de la MOVIDELNOR EP www.movidelnor.gob.ec
Fecha para visita en las instalaciones del Centro de Retención Vehicular por parte de los Gestores interesados para cotizaciones.	21 de agosto del 2026	08h00 a 16h30	Centro de Retención Vehicular (CRV2), ubicado en la Avenida 13 de abril y Manabí, Ibarra – Ecuador. (Coordenadas, GOOGLE MAPS: 0.369834, - 78.121426 https://maps.app.goo.gl/JQ2hn2N_dP12fcJFp8) , sector Huertos Familiares de la ciudad de Ibarra
Fecha límite de presentación de ofertas	27 de agosto del 2026	10h00	Las ofertas se presentarán de forma digital, con todos los formularios y anexos firmados electrónicamente, a selecciongestorambiental@movidelnor.gob.ec y compraspublicas@movidelnor.gob.ec .
Fecha de Apertura Ofertas	27 de agosto del 2026	11h00	Sala de Reuniones de MOVIDELNOR EP, edificio matriz, Vicente Rocafuerte 1-43 y Mariano Peñaherrera, Ibarra.
Fecha límite para solicitar convalidación	31 de agosto del 2026	16h00	La solicitud de convalidación se publicará en www.movidelnor.gob.ec y se notificará simultáneamente a los oferentes por correo electrónico.
Fecha límite respuesta convalidación	02 de septiembre del 2026	17h00	Las respuestas se remitirán desde el correo del oferente a selecciongestorambiental@movidelnor.gob.ec y compraspublicas@movidelnor.gob.ec .
Fecha estimada de Calificación de ofertas	07 de septiembre del 2026	10h00	Comisión Técnica
Fecha estimada de Adjudicación	10 de septiembre del 2026	16h00	Delegado de la Máxima Autoridad

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. PROCESO A SEGUIR

2.1.1. Entrega de la oferta técnica y económica. - Los oferentes presentarán sus propuestas conforme al Capítulo 4, los formularios y el cronograma de esta convocatoria, hasta la fecha y hora señaladas como "Fecha límite de presentación de ofertas".

2.1.2. Calificación de participantes. – La Comisión Técnica para la Selección del Gestor Ambiental evaluará las ofertas y calificará a las que hayan cumplido con lo estipulado en los Pliegos. Si existiese empate en el máximo precio ofertado, la máxima autoridad o su delegado adjudicará el contrato a la oferta que, considerando el Plan Logístico ofrecido sea lo más conveniente a los intereses de la institución.

2.1.3. Adjudicación y notificación. - La máxima autoridad o su delegado adjudicará el contrato a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, mediante resolución motivada. Terminado el proceso, en forma inmediata se procederá a la publicación de la resolución de adjudicación y notificación a través de la página web institucional www.movidelnor.gob.ec

2.1.4. Declaratoria de procedimiento desierto. – La Comisión Técnica para la Selección del Gestor Ambiental, en cualquier momento, podrá recomendar a la máxima autoridad o su delegado el declarar desierto la convocatoria pública por razones de índole económica, legal o técnica, debidamente motivadas en los informes correspondientes, sin que por ello se deba indemnización alguna a los oferentes.

CAPÍTULO 3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FORMA DEL CONTRATO.

Notificada la resolución de adjudicación, el Gestor Ambiental seleccionado completará la documentación habilitante y suscribirá el contrato dentro del término de quince (15) días, conforme al instructivo institucional. El proyecto de contrato forma parte de este pliego.

3.1. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Máxima Autoridad o su delegado designará de manera expresa al Administrador del Contrato, y notificará al Contratista. El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las sanciones que hubiera lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato.

CAPÍTULO 4. INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS OFERTA TÉCNICA

A la oferta técnica se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación debidamente foliada y rubricada:

- RUC;
- Nombramiento del Representante Legal
- Certificado actualizado de registro en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca o la autoridad competente;
- Certificado de que el Gestor Ambiental cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad competente;
- Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias;
- Certificado de no tener impedimento para contratar con el Estado.

4.2. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

4.2.1. Forma digital- La oferta dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 42 del RGLOSNC, es decir la oferta presentada por el oferente (formularios y anexos), deberá ser suscrita con firma electrónica. El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. Para el caso de personas jurídicas, estará obligado a poseer el certificado de firma electrónica, quien ejerza la representación legal o quien esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad. Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos. NO SE RECIBIRÁN OFERTAS FÍSICA, se presentará de manera digital es decir documentos firmados electrónicamente y enviados el correo electrónico: selecciongestorambiental@movidelnor.gob.ec; compraspublicas@movidelnor.gob.ec

4.2.2. Idioma. - La oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada con este proceso deben ser escritos en castellano.

Excepciones a los documentos. - No se aceptarán excepciones, condicionamiento, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos, ya que serán causa de rechazo de la oferta. No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro correo electrónico o después del día y hora fijados para su entrega- recepción

4.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA.

Los documentos que constituyen la oferta como anexos son los siguientes:

Formulario N° 1 Carta de Presentación y Compromiso.

Suscrita por el Gestor Acreditado o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica), en la cual se detallará la información general de la oferente, y, además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto en los pliegos y términos de referencia para la Chatarrización de Vehículos, de propiedad de terceros retenidos bajo la custodia de MOVIDELNOR EP. La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que constan en los pliegos y términos de referencia, ocasionará la no calificación de la Oferta.

Formulario N° 2 Datos Generales del Oferente

En la cual se detalle los datos principales del Gestor Ambiental, como Nombre, RUC, representante legal, direcciones, correos, teléfonos, entre otros

Formulario N° 3 Oferta Económica

En la cual se detalle el valor a oferta por cada tonelada de chatarra y el porcentaje de impureza

Formulario N° 4 Plan logístico para el retiro de bienes destino final.

El oferente deberá presentar el formulario en el que debe incluir el plan logístico que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Cronograma de actividades logísticas para el retiro de los bienes a chatarrizar.
- Detalle del procedimiento a utilizar para el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los vehículos a chatarrizar, residuos como felpas, cauchos, vidrios, placas y demás accesorios de los vehículos.
- Detalle de vehículos, equipos y personal logístico que se utilizará en el proceso para la toma física de inventario, peso y retiro los bienes objeto de chatarrización.
- Las placas de identificación vehicular de los vehículos automotores, se procederá a retirarlas dentro de las instalaciones de la MOVIDELNOR EP para que sean destruidas completamente y, a su vez registradas en el respectivo listado de salida del bien.
- Detalle del tiempo estimado para el desalojo de los bienes objeto del proceso de chatarrización.
- Certificación de contar con espacio físico suficiente para el almacenamiento y pesaje de los bienes, previo a su clasificación y posterior chatarrización.
- Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Acreditado adjudicado, esta debe presentar los respectivos certificados de chatarrización y/o fundición de los vehículos entregados de conformidad a los listados proporcionados por la MOVIDELNOR EP de manera individual.

Formulario N° 5 Experiencia del Oferente

El Gestor Ambiental detallará y acreditará la experiencia mínima y adicional conforme a este pliego, mediante actas de entrega recepción, contratos, certificados o facturas verificables.

Formulario N° 6 Personal Técnico Requerido

Aquí el oferente detallará y presentará los documentos de respaldo del personal técnico requerido

Formulario N° 7 Equipo Mínimo Requerido

Se detallará la maquinaria a presentar como también los documentos de respaldo

Formulario N° 8 Otros Parámetros de calificación propuesto por la entidad contratante

Los documentos a presentar serán:

- RUC;
- Nombramiento del Representante Legal
- Certificado actualizado de registro en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca o la autoridad competente como Gestor Ambiental;
- Certificado de que el Gestor Ambiental cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad competente;
- Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias;
- Certificado de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Certificado vigente de calibración de la báscula que será utilizada, o compromiso de disponibilidad de una báscula autorizada y calibrada antes del pesaje.

Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observaciones

1. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 42 del RGLOSNC, es decir la oferta presentada por el oferente (formularios y anexos), deberá ser suscrita con firma electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. Para el caso de personas jurídicas, estará obligado a poseer el certificado de firma electrónica, quien ejerza la representación legal o quién esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad.

Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS NI CONVALIDACIONES EN FORMATO FÍSICO.

2. En caso de Convalidación de errores de las ofertas se aplicará lo estipulado en el artículo 100 del RGLOSNCP.

“Art. 100 Convalidación de errores de forma o puramente materiales.- Las ofertas presentadas no podrán modificarse. No obstante, serán susceptibles de convalidación los errores de forma o puramente materiales, que no incidan en el fondo de la oferta, ni le otorguen ventaja competitiva alguna. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de este tipo de errores dentro del término mínimo de dos (2) días y máximo de cinco (5) días, contado a partir de la fecha de la notificación. La entidad contratante fijará el término de acuerdo con el procedimiento de contratación, el nivel de complejidad y la información requerida. La solicitud de convalidación será notificada a todos los oferentes, a través del Portal de Contratación Pública. Son errores de forma o puramente materiales, entre otros, los siguientes:

1.- Los tipográficos, gramaticales o de organización de la oferta. En este caso la convalidación consistirá en la presentación de la aclaración, corrección o reorganización de la oferta. 2. Los de certificación de documentos sobre la capacidad legal, técnica o económica del oferente. En este caso la convalidación consistirá en la presentación de los documentos emitidos por las entidades competentes que acrediten dicha capacidad, siempre que los documentos o el hecho que se certifique hayan existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas o en su defecto en la aclaración de las inconsistencias detectadas en la documentación aportada originalmente. La aclaración no implicará la subsanación de falta de experiencia o el incumplimiento sustancial de los requisitos mínimos establecidos en el pliego. 3. Los relativos a los datos e información que consten en el formulario único de la oferta. En este caso la convalidación consistirá en la presentación del formulario único corregido, aclarado o completado en los campos que contenían omisiones, datos erróneos o discordancias, utilizando como sustento exclusivo la documentación de soporte adjuntada originalmente en la oferta. Esta subsanación no permite modificar: i) el objeto de la propuesta; ii) las especificaciones técnicas; o, iii) el monto total ofertado. 4. Los de omisión, ilegibilidad o imperfección documental. En este caso, la convalidación consistirá en la presentación del documento completo, legible o corregido, o de la documentación de respaldo que permita acreditar un hecho, circunstancia o condición, siempre que estos hayan existido con anterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas y consten, de cualquier forma, referenciados en la oferta. No será válida ni se admitirá la documentación emitida u obtenida con posterioridad a dicha fecha, ni aquella destinada a acreditar hechos, circunstancias o condiciones surgidos con posterioridad, o que no hayan sido referenciados en la oferta. 5. Las contradicciones establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda. En este caso la convalidación consistirá en la aclaración de las contradicciones detectadas o que se complete la información de la propuesta utilizando como sustento los documentos de soporte adjuntos a la oferta. La documentación de soporte que haya sido adjunta y que no conste expresamente referenciada en el formulario único de la oferta, será evaluada por la entidad para verificar el cumplimiento del pliego, pudiendo solicitarse la convalidación del error en virtud de dicha documentación. Asimismo, podrá requerirse documentación de soporte respecto de información referenciada que no se encuentre respaldada, siempre que los documentos adicionales no modifiquen el objeto de la oferta ni hayan sido obtenidos con fecha posterior a su presentación. 6. Los de omisión en la suscripción de los anexos u otros documentos de la oferta. En este caso, la convalidación consistirá en la suscripción mediante firma electrónica de los anexos o documentos que carezcan de esta, a fin de garantizar la debida suscripción de toda la documentación exigida en el procedimiento de contratación. 7. Los de suscripción del formulario único de la oferta, sus anexos u otros documentos, con un certificado de firma electrónica distinto a los autorizados por el ente rector de las telecomunicaciones. En este caso, la convalidación consistirá en que el oferente suscriba nuevamente la oferta, sus anexos o los documentos correspondientes mediante un

certificado de firma electrónica autorizado por el ente rector de las telecomunicaciones, con el fin de garantizar la validez jurídica y la interoperabilidad técnica de las suscripciones. Cuando la entidad contratante no pueda verificar la validez de la firma electrónica mediante el aplicativo oficial autorizado por el ente

rector de las telecomunicaciones, solicitará al oferente la remisión del documento nuevamente suscrito electrónicamente. Para estos efectos, la fecha de la firma electrónica podrá ser posterior a la presentación de la oferta, siempre que no se altere el contenido del documento originalmente presentado. 8. Discrepancias en la presentación de muestras dentro del procedimiento de contratación, que difieran de las características, descripciones, detalles o fichas señaladas en la oferta. En este caso la convalidación consistirá en la presentación de una nueva muestra que guarde conformidad con las especificaciones técnicas y la documentación declarada en la propuesta, mismas que no podrán alterar las condiciones originales de la oferta. 9. Precios unitarios inferiores a los publicados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal en construcción, servicios técnicos y arquitectónicos. En este caso, la convalidación consistirá en el ajuste y corrección del análisis de precios unitarios cuando este contemple salarios inferiores a los establecidos por la autoridad competente, a fin de adecuarlos a los mínimos legales vigentes. La corrección del análisis de precios unitarios no podrá modificar el monto total originalmente ofertado. 10. Otros establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública en los modelos obligatorios de pliegos. En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o puramente materiales, la Comisión Técnica o el servidor designado para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento, solicitará la convalidación de la oferta, en aplicación de los principios de igualdad y racionalidad”.

La convalidación requerida se comunicará al proveedor a través del correo asignado y por donde llego la oferta, en el lapso de 48 horas, deberá dar respuesta al requerimiento solicitado, la documentación anexa por parte del proveedor en la convalidación, NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS DE CONVALIDACIÓN FÍSICOS.

Requisitos Mínimos

a. Equipo mínimo para el traslado de los vehículos a ser chatarrizados

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Fuente o medio de verificación
1	Camiones y/o plataformas para el traslado de los vehículos a hacia la fundidora	1	- Copia de la Matrícula Vigente
2	Un camión que contenga brazo hidráulico para la carga, depósito y el traslado de los vehículos a ser chatarrizados.	1	Copia de la Matrícula vigente
3	Báscula de pesaje calibrada	1	Documentos del equipo y Reporte fotográfico

b. Personal Técnico Mínimo requerido

Nro.	Función	Nivel Estudio mínimo	Titulación Académica mínima	Cantidad
1	Coordinador de logística, y a la vez facilitador entre el proveedor y la entidad contratante	Tecnólogo	Tecnólogo en administración de empresa, en ramas técnicas o afines	1
2	Operarios	Bachiller	Bachiller	4

Nro.	Descripción	Tiempo	Número Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El coordinador / facilitador debe tener experiencia mínima de dos (2) años en proyectos similares al objeto de contratación, en uno o más proyectos, que acumulados sean igual o superior a USD. 2.000,00. El técnico deberá presentar, la cédula, certificado de registro de título SENECYT (de ser el caso), hoja de vida, contratos o certificados laborales que acrediten la experiencia requerida por la entidad.	2 años	1 o más	2.000,00

c. Experiencia mínima del oferente

No.	Descripción	Tipo de contrato	Número mínimo de contratos	Monto Mínimo por contrato
1	El oferente debe acreditar la experiencia general mínima dentro de los últimos 10 años, en procesos de chatarrización de vehículos y /o motocicletas, a través de actas entrega recepción, y/o copias de facturas, y/o certificados que haya realizado en el sector público o privado, en uno o más proyectos, que acumulados sean igual o superior a USD. 15.000,00	Procesos de chatarrización de vehículos	1 o mas	\$ 15.000,00

d. Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante

Nº	Parámetro o Descripción	Dimensión
1	- RUC; - Nombramiento del Representante Legal - Certificado actualizado de registro en el Ministerio Competente como Gestor Ambiental; - Certificado de que el Gestor Ambiental cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad competente; - Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias; - Certificado de no tener impedimento para contratar con el Estado. - Certificados de calibración de basculas.	El proveedor juntamente con los Formularios de la Oferta, deberá enviar estos documentos solicitados, los cuales para su validez al final de cada documento (no hoja si no al final del documento), contendrá la firma electrónica del proveedor

Sistema de Calificación de la Oferta:

Se calificará bajo la metodología Cumple / No cumple, en la primera etapa solo los proveedores que pasen esta calificación irán a la calificación bajo la metodología de puntaje; En la metodología de puntaje el ganador del proceso será el proveedor que se acerque u obtenga el valor de 100 puntos. La adjudicación corresponderá a la oferta con mayor puntaje total, sin perjuicio de las reglas de desempate.

Primera etapa metodología cumple / no cumple

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta (formularios más requisitos mínimos)			
Equipo mínimo			
Personal Técnico mínimo			
Experiencia mínima del oferente			
Plan logístico para el retiro de los bienes y destino final			
Otros parámetros resueltos por la entidad			

Segunda etapa metodología de evaluación por puntaje

Solo las ofertas que cumplan con la metodología cumple / No cumple, serán objeto de evaluación por puntaje la calificación por puntaje será la siguiente:

Parámetros de calificación	Puntaje
<i>Experiencia del personal Técnico</i>	5
<i>Plan Logístico para el retiro de los bienes y destino final</i>	20
<i>Experiencia en trabajos similares</i>	25
<i>Oferta Económica</i>	50
TOTAL	100

A continuación, se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Observaciones
Experiencia en Trabajos similares	Para otorgar puntaje en la Experiencia en Trabajos similares, el Oferente deberá superar el monto establecido como Requisito Mínimo (\$ 15,000,00 usd). El monto de la experiencia en trabajos similares adicional al Requisito Mínimo que será punteada, no podrá superar el valor de los \$ 15.000,00 usd multiplicado por el factor 1.50. Por lo expuesto en el párrafo precedente, para este tipo de experiencia se debe tomar en cuenta que el valor de \$ 15.000,00 será el límite considerado para determinar el total de puntaje. Para acceder a la puntuación, se	

	considerará únicamente la diferencia de la sumatoria de las actas de entrega recepción o facturas presentadas, menos el valor establecido como Requisito Mínimo. Obtención del Puntaje: Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presenten como Experiencia adicional al Requisito Mínimo, el monto más alto de \$.15.000 usd; y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, la fórmula de cálculo será la siguiente: Pei = (POEm x 25) / POE Dónde: Pei = Puntaje obtenido por el oferente. POEm = Precio de las experiencias presentadas por el proveedor. (diferencia de la sumatoria de las actas de entrega recepción o facturas presentadas, menos el valor establecido como Requisito Mínimo) 25= puntaje más alto que se otorga POEi = Precio de las experiencias limite (\$. 15.000,00 usd)															
Oferta económica	El precio referencial se considerará de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: <table><tr><th colspan="2">CHATARRA FERROSA</th></tr><tr><th>TIPO DE DESCUENTO EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS</th><th>PRECIO POR TONELADA MÉTRICA (USD)</th></tr><tr><td>Precio referencial LME</td><td>383.17</td></tr><tr><td>Estiba (10%)</td><td>344.85</td></tr><tr><td>Transporte (20%)</td><td>306.53</td></tr><tr><td>Oxicorte (10%)</td><td>344.85</td></tr><tr><td>Precio final: estiba + transporte + oxicorte (40%)</td><td>229.90</td></tr></table>	CHATARRA FERROSA		TIPO DE DESCUENTO EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS	PRECIO POR TONELADA MÉTRICA (USD)	Precio referencial LME	383.17	Estiba (10%)	344.85	Transporte (20%)	306.53	Oxicorte (10%)	344.85	Precio final: estiba + transporte + oxicorte (40%)	229.90	
CHATARRA FERROSA																
TIPO DE DESCUENTO EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS	PRECIO POR TONELADA MÉTRICA (USD)															
Precio referencial LME	383.17															
Estiba (10%)	344.85															
Transporte (20%)	306.53															
Oxicorte (10%)	344.85															
Precio final: estiba + transporte + oxicorte (40%)	229.90															

Fuente: www.lme.com London Metal Exchange Web. Elaboración: Subsecretaría de Competitividad Industrial -Dirección de Innovación y Productividad Sostenible / MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES.

	Nota: porcentaje máximo de merma 40 % incluye traslado (estiba y transporte) y pre-procesamiento (oxicorte) Forma de obtención del puntaje: La totalidad de puntos se asignará al oferente que oferte el presupuesto más alto (El precio a ofertar es por tonelada métrica incluido los descuentos); Al oferente que cotice presupuestos menores, el puntaje se les asignará mediante el cálculo de una regla de tres en relación al presupuesto más alto, la fórmula de cálculo será la siguiente: Pei = (POEm x 50) / POE Dónde: Pei = Puntaje obtenido por el oferente. POEm = Precio de la Oferta Económica propuesta por el oferente. 50= puntaje más alto que se otorga a la mejor oferta POE = Precio de la Oferta Económica más alta ofertada	
--	---	--

Experiencia del personal técnico	No se otorgará puntaje al tiempo mínimo de experiencia requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para acceder a la puntuación en la Experiencia de Personal Técnico Mínimo, se considerará únicamente la diferencia, de la sumatoria de tiempo de los certificados laborales presentados, menos el valor establecido como Requisito Mínimo. Obtención de Puntaje: Para otorgar puntaje en la Experiencia de Personal Técnico Mínimo: 5 puntos. Para acceder a la puntuación en la Experiencia de Personal Técnico Mínimo, se considerará únicamente a diferencia, de la sumatoria de tiempo de los certificados laborales presentados, menos el valor establecido como Requisito Mínimo. En el caso que exista un solo oferente calificado, se le otorgará la totalidad del puntaje reservado para este parámetro; siempre y cuando haya cumplido con el requisito mínimo. Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presenten como Experiencia adicional al Requisito Mínimo, el monto más alto de 2 años; y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, la fórmula de cálculo será la siguiente: $Pei = (POEm \times 5) / POE$ Dónde: Pei = Puntaje obtenido por el oferente. POEm = número de años presentados por el proveedor. (diferencia, de la sumatoria de tiempo de los certificados laborales presentados, menos el valor establecido como Requisito Mínimo) 5= puntaje más alto que se otorga POE = Número de años más alto (de los proveedores que presentan su oferta se coloca aquí el valor de quien presente más tiempo como experiencia de todos los proveedores)	

Plan Logístico para el retiro de los bienes y destino final	Se otorgará los 20 puntos al proveedor que detalle de mejor manera el desarrollo del trabajo de chatarrización a realizarse en la Empresa Pública de Movilidad del Norte, desde su inicio como adjudicado hasta la disposición final del vehículo. Deberá detallar con flujogramas, cuadros y más herramientas el cómo se hara el trabajo. La comisión técnica valorara a cada oferente y los 20 puntos se hará acreedor al proveedor que detalle de mejor forma el servicio, y al resto de oferentes que no cumplan este requerimiento se entregara los 20 puntos menos 5 puntos es decir 15 puntos	
---	---	--

CAPÍTULO 5. RECHAZOS DE LAS OFERTAS

5.1 CAUSAS PARA EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes:

1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta;
2. La existencia de errores no convalidables.
3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"

En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto o que presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo de la oferta

5.2. CAUSAS PARA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación por puntaje que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

CAPÍTULO 6. FORMULARIOS DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: *(Detallar)*

1.1 CARTA PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes y/o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalificará como oferente, o dará por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
5. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
6. Acepta que, en caso de que la entidad contratante comprobaren administrativamente que como oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido; y/o, que en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
7. En calidad de oferente, no se encuentra incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.
8. La procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de

contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionará a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural.

9. Entrega la información sobre la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de documento:	
No. Documento de Identificación:	
Nombre:	
Firma de Oferta:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Item	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	TOTAL				

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números).

1.4 PLAN LOGÍSTICO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES Y DESTINO FINAL

Nombre del Oferente.....

El oferente deberá presentar el formulario donde debe incluir el plan logístico que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

Cronograma de actividades logísticas para el retiro de los bienes a chatarrizar.

- a) Antes de que los vehículos, sean retirados de las instalaciones, la empresa adjudicada deberá facilitar materiales y herramientas de ser necesarios; y en conjunto con los delegados de la MOVIDELNOR EP, deberán realizar la toma física de inventario y sacar la información de las improntas del número de chasis, número de motor y/o plaquillas de los vehículos, con el respectivo informe fotográfico y ficha de inventario.
- b) Detalle del procedimiento a utilizar para el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los vehículos y motos a chatarrizar, residuos como felpas, cauchos, vidrios, placas y demás accesorios de los vehículos. Detalle de vehículos, equipos y personal logístico que se utilizará en el proceso para la toma física de inventario, peso y retiro los bienes objeto de chatarrización.
- c) Las placas de identificación vehicular de los vehículos automotores, motocicletas y afines, se procederá a retirarlas dentro de las instalaciones del CRV de la MOVIDELNOR EP para que sean destruidas completamente y, a su vez registradas en el respectivo listado de salida del bien.
- d) Detalle del tiempo estimado para el desalojo de los bienes objeto del proceso de chatarrización.
- e) Certificación de contar con espacio físico suficiente para el almacenamiento y pesaje de los bienes, previo a su clasificación y posterior chatarrización.
- f) Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Acreditado adjudicado, esta debe presentar los respectivos certificados de chatarrización y/o fundición de los vehículos entregados de conformidad a los listados proporcionados por la MOVIDELNOR EP de manera individual.

Atentamente;

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

1.5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Descripción	Tipo de contrato	Número mínimo de contratos	Monto mínimo por contrato

1.6 PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia requerida

1.7 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Equipo	Cantidad	Característica

1.8. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

No.	Parámetro	Dimensión	Su valoración

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

CAPÍTULO 7. MODELO DE CONTRATO

PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará el/la "Contratista".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de (*señalar el procedimiento de contratación*) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.4. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación*) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista. (De ser el caso)
- d) La resolución de adjudicación
- e) Los que forman parte del proceso preparatorio

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El/La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. El Contratista cancelará el valor del contrato de la siguiente manera (*establecer conforme lo que determine la entidad contratante en observancia de la normativa vigente*).

5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (*número días*) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del/ de los (bien/es, obra o servicio/s) contratado/s/a es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer conforme a lo establecido en la normativa vigente*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de *(valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato)*.

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad contratante de conformidad con lo establecido en la normativa vigente)

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS (Cuando sea aplicable)

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s): *(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)*.

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido la renuncia del reajuste de precios, según lo previsto en el pliego correspondiente, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN (Cuando sea aplicable)

10.1. El/La Contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto establecido.

En caso de que el/La Contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: *“El/La Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”*.

Nota: (La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)

10.2. El/La Contratista será el/la único/a responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al *(nombre del designado)*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/La Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

12. Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)

12.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de *(determinar el centro de mediación acordado entre las partes)* y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de *(determinar el centro de mediación acordado entre las partes)*.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por

terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.

- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente)

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización *(cuando sea aplicable)* y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra *(cuando sea aplicable)*.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.
- b) El/La Contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de *(indicar procedimiento de contratación)*, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de _____, a _____



LA CONTRATANTE

EL/LA CONTRATISTA